

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP227442

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada EL Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Tunquén	Fundo Tunquén Alto, sector Tunquén	Algarrobo	5	33	17	8	71	38	18	14.669,00	41,4	28M0D7WEN	0,316	V	1
Ruta a Quintay_1	Ruta a Quintay, Km 4,6	Valparaíso	5	33	11	41	71	33	8	15.089,00	41,4				
Laguna Verde	Camino Laguna Verde, Parcela 1412	Valparaíso	5	33	6	55	71	41	6	17.767,00	43,7	28M0D7WEN	0,251	V	2
Placilla	Ruta 68, Km 107, Fundo Placilla	Valparaíso	5	33	6	12	71	33	21	18.777,00	39,1				
Illapel Salamanca 02	Camino Cocineras Altas, Parcela 11. Sector Las Cocineras	Illapel	4	31	38	30	71	7	26	14.928,00	37,2	28M0D7WEN	0,316	V	3
Illapel Salamanca 01	Reserva Cora, 4A. Sector Limahuida	Illapel	4	31	45	54	71	11	9	14.508,00	41,4				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

